



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	ELIANA MARÍA BISTAMANTE OCHOA
DEMANDADO	HERNÁN LUIS PEREIRA BLANCO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00201 00
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD Y ORDENA OFICIAR

Mediante Auto del 30 de Septiembre de 2021 (folios 93 a 94), esta Judicatura ordenó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, lo cual se hizo por parte de la Secretaría en los siguientes términos:

"Me permito informarles que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto de junio 21 de 2021, SE DECRETÓ el EMBARGO y SECUESTRO de los inmuebles gravados con hipoteca, es decir, de los F.M.I. Nros 001-697658, 001-697665 y 001-697688, de propiedad del demandado HERNÁN LUIS PEREIRA BLANCO con C.C. 73.130.358. Dicha cautela fue comunicada mediante oficio No. 398 de la misma fecha, sin embargo, con ocasión de la nota devolutiva del 12 de agosto de 2021, se ordenó oficiarles nuevamente, aclarando que la demandante Eliana María Bustamante Ochoa ostenta la calidad de cesionaria, lo que la faculta para hacer efectiva la obligación".

Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta al Oficio No. 647 de fecha 30 de Septiembre de 2021, por parte de la Entidad.

Por ello, accediendo a la solicitud del apoderado y por ser procedente, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro referida para que, a la mayor brevedad posible, manifieste en qué estado se encuentra el trámite actualmente, con el fin de dar celeridad al asunto. Oficiése por parte de la Secretaría.

5.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 024

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c2b31aec3eb7cbd941a4a863734dea67f8ceefa0544d52b437c194519e48c4f
Documento generado en 16/02/2022 02:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>